

REGIMEN GENERAL:

26/ 1.371-36	Hijos de M. Garavilla, S.A., de Rincón de Soto Reqt ^o 1.359/86 enero 1986	340.515
26/ 8.679-69	Construcciones Carnicer, S.A., de Logroño Reqt ^o 1.386/86 enero 1985	60.865
26/ 21.509-95	Embalajes Cadecar, S.L., de Logroño Reqt ^o 1.526/86 feb. marz. 1985	247.124

REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS

26/205.593-73	Antonio Miralles Casanovas, de Villamediana Reqt ^o 26/86/692 ene. a agos. 1983 y novb. dicbre. 1984	219.122
26/205.794-80	Teresa Jimeno San Juan, de Logroño N.D. 26/86/912 Dif ^a ene. feb. 86	378

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la ley 44/1983.

Logroño, 23 de julio de 1986.— El Tesorero Territorial.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Información pública del proyecto de defensa y dragado del río Ebro en TT.MM. de Agoncillo y Arrúbal (La Rioja y Navarra)
III.B.781

El Proyecto 09.400.395/2111 de defensa y dragado del río Ebro en TT.MM. de Agoncillo y Arrúbal (La Rioja) y Mendavia (Navarra), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su Información Pública por resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 3 de julio de 1986.

Las obras consisten en la defensa de la margen derecha del río Ebro en dos puntos. El primero de ellos en el límite de los términos municipales de Agoncillo y Arrúbal de longitud 206 metros. El segundo situado 1.100 metros aguas abajo del anterior y de una longitud de 325 metros.

En ambos puntos la defensa es a base de manto de escollera natural sin sobrepasar su altura a la del terreno natural a defender.

Igualmente y con el fin de dar mayor capacidad de desagüe al río, dichas obras comprenden el dragado de la isla situada frente al primer punto y, el dragado de la zona baja existente frente al segundo, protegiendo mediante escollera la nueva margen resultante al efectuar dicho dragado. La longitud a tratar en este caso es de 796 metros.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 49.961.846 pesetas.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Confederación Hidrográfica, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de La Rioja y Navarra, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza, en la c/ Miguel Villanueva, 9, en Logroño y en la c/ Serafín Olave, 7-1^o, de Pamplona.

Zaragoza, 22 de julio de 1986.— El Director Técnico, José Antonio Vicente Lobera.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Edicto de apertura de cobro

III.C.678

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que después se dirán de mencionado Ayuntamiento.

Concepto: Impuesto municipal de circulación 1986

Concepto: Obras de construcción del Puente sobre el río Madre.

Día de cobro: 8 de agosto de 1986

Horario: de 9 de la mañana a las 14 horas.

Lugar de cobro: Oficinas del Ayuntamiento

Período voluntario: Del 8 de agosto al 8 de septiembre.

Hasta el día 8 de septiembre, podrán efectuar el pago en las Oficinas de Recaudación en Logroño.

Transcurrido el período voluntario sin satisfacer el pago incurrirán en el recargo del 20% se perseguirá la deuda por la vía administrativa de apremio.

Lo que expido al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y conocimiento de los contribuyentes.

Logroño, 30 de julio de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Expediente 2/86 de Modificación de Créditos

III.C.682

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número dos de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Calahorra, a 1 de agosto de 1986.— La Alcalde.

Concierto de préstamo con el B.C.L.E.

III.C.683

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de julio de 1986, ha acordado concertar un préstamo por importe de 55.930.674 Pts. con el Banco de Crédito Local de España, con un interés del 12,5% y un período de amortización de 11 años, siendo el primero de carencia.

Se abre un período de información pública de 15 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren

procedentes.

De no formularse reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Calahorra, a 2 de agosto de 1986.— La Alcalde.

Concierto de préstamo con Cajarrijoja

III.C.684

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 1986, ha acordado concertar un préstamo por importe de 8.241.835 Pts. con la Caja de Ahorros Provincial de La Rioja, con un interés del 15% y un período de amortización de 12 años, siendo el primero de carencia.

Se abre un período de información pública de 15 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no formularse reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Calahorra, a 31 de julio de 1986.— La Alcalde.

Edicto de notificación de apremio

III.C.679

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo se sigue procedimiento de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidente la siguiente:

PROVIDENCIA.— En uso de las facultades que me confieren los art. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica, requiriéndoles para que en el término de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se les instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma